OTRO SI # 01 **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 596-2025**		
TIPO DE CONVENIO:	INTERADMINISTRATIVO	**CONTRATO NÚMERO: 596-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -	
NIT	900.294.884-1.	
ENTE EJECUTOR:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	
IDENTIFICACIÓN / NIT	832000906-6	
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, SALUDABLES Y JAULAS DE CALISTENIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA TU TIEMPO LIBRE, TU AVENTURA EN EL MARCO DE LA META 169 DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO, MÁS QUE UN PLAN**	
VALOR CONTRATO:	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($499.999.920)**	
APORTES	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($499.999.920)	
	ENTE EJECUTOR: APORTE EN ESPECIE	
PLAZO:	NUEVE (9) MESES	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, identificado con Nit núm. 900.294.884-1, representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 39.657.530 expedida en Bogotá, en calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente nombrada mediante Resolución núm. 000628 del 19 de febrero de 2024 y comisión de libre nombramiento y remoción mediante Resolución núm. 000791 del 21 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultado para contratar por el decreto 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este contrato se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA / INDEPORTES**, y por la otra **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA,** identificado con NIT No 832000906-6, representado por **JOHN HENRY GUTIERREZ LEON** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 en su condición de **DIRECTOR GENERAL** como consta en el acta de posesión de fecha 06 de febrero de 2025, facultado para contratar y autorizado en virtud del literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará el ENTE EJECUTOR, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI, el cual se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el 30 de octubre de 2025, se suscribió convenio interadministrativo No 596 de 2025 con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, SALUDABLES Y JAULAS DE CALISTENIA EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA TU TIEMPO LIBRE, TU AVENTURA EN EL MARCO DE LA META 169 DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO, MÁS QUE UN PLAN,** con acta de inicio del 04 de noviembre de 2025 y con plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2026. Que el valor total del convenio se determinó en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($499.999.920)**
2.	Que los recursos asignados por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca para el presente convenio cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000713 de fecha 24/10/2025.
3.	Que el plazo del convenio se estableció en NUEVE (9) MESES
4.	Que, el día 03 de agosto de 2026, el supervisor del contrato solicitó la prórroga del convenio así:" *"Que mediate comunicación del 30 de julio del 2026 el Instituto Municipal para la recreación y el deporte de Soacha, solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre del 2026, así.*

"Que durante la etapa de ejecución se han adelantado actividades de identificación y priorización de frentes de obra con el propósito de garantizar que la inversión impacte de forma positiva en los sectores con mayor necesidad de infraestructura recreativa en el municipio.

Como resultado del trabajo técnico de la etapa de preparación donde hay actividades como: diagnóstico y la priorización participativa de sectores, la socialización con las comunidades priorizadas y el levantamiento de los espacios seleccionados, el convenio presenta el siguiente balance y listado de parques potenciales identificados por comunas para su respectiva validación técnica y administrativa:

#	Comuna	Parque / Ubicación	Estado — Julio 2026
1	Comuna 1	Quintas de Santa Ana IB	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
2	Comuna 1	Urbanización Quintas de Santa Ana 2	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
3	Comuna 1	La isla	En proceso de validación técnica y documental
4	Comuna 1	Santa Ana Sector Pinto	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
5	Comuna 1	Mariposa	En proceso de validación técnica y documental
6	Comuna 2	Satélite	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
7	Comuna 2	La Amistad	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
8	Comuna 2	Urbanización Portalegre	En proceso de validación técnica y documental
9	Comuna 3	Olivos 3	En proceso de validación técnica y documental
10	Comuna 3	Jardin y Prado de los Rosales	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
11	Comuna 3	Hogar del Sol	En proceso de validación técnica y documental
12	Comuna 4	El Progreso	En proceso de validación técnica y documental
13	Comuna 4	La Meseta	En proceso de validación técnica y documental
14	Comuna 4	San Rafael Alto	En proceso de validación técnica y documental
15	Comuna 5	Bosques de San Mateo	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
16	Comuna 5	San Mateo Segundo Sector	Con Titularidad a nombre del Municipio y con Certificado de Uso de Suelo
17	Comuna 5	Armero 1	En proceso de validación técnica y documental
18	Comuna 5	Pinar y los Sauces	En proceso de validación técnica y documental
19	Comuna 6	Galicia	En proceso de validación técnica y documental
20	Comuna 6	Confenalco	En proceso de validación técnica y documental
21	Comuna 6	Villa Julia	En proceso de validación técnica y documental

22	Comuna 6	El Bosque	En proceso de validación técnica y documental
23	Comuna 6	Llano Grande	En proceso de validación técnica y documental

Nota: Se contemplan 23 posibles ubicaciones, un número superior a los 14 parques inicialmente previstos, con el propósito de contar con alternativas viables frente a eventuales contingencias de carácter técnico o jurídico relacionadas con la disponibilidad, titularidad o condiciones de los predios. De estas ubicaciones, ocho (8) cuentan con certificado de uso del suelo y certificación de titularidad expedidos por la Secretaría de Planeación del Municipio de Soacha.

Justificación técnica de la prórroga

Por ser un trabajo muy laborioso, es indispensable culminar la verificación de la titularidad de los predios, validar las condiciones técnicas de cada parque, revisar las dimensiones disponibles, accesibilidad, las características del terreno y la viabilidad para la instalación del equipamiento.

De conformidad con el cronograma inicial del proyecto, las actividades de la etapa de preparación —actualización del inventario de escenarios recreativos, diagnóstico y priorización participativa de sectores, socialización con las comunidades priorizadas y levantamiento de los espacios seleccionados—, previstas para ejecutarse durante los meses 1 y 2, demandaron un tiempo de ejecución superior al inicialmente programado. Dado el carácter secuencial de las actividades del cronograma, en el cual la culminación de cada etapa constituye requisito para el inicio de la siguiente, el mayor tiempo empleado en la etapa de preparación generó un desplazamiento en el cronograma general del proyecto y, en consecuencia, en el inicio de las etapas subsiguientes.

Cronograma requerido para los parques pendientes.

Que, con base en los requerimientos técnicos y administrativos del municipio, se estructuró un cronograma de ejecución física distribuido en las siguientes etapas, así:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
ETAPA DE PREPARACIÓN	Actualización de inventario de escenarios recreativo.	Enero a 15 de Septiembre 2026
	Diagnóstico y priorización participativa de sectores.	
	Socialización con comunidades priorizadas.	
	Levantamiento de espacios seleccionados.	
	Diseño técnico y elaboración de especificaciones.	
	Socialización de diseños con comunidades.	
	Licitación pública, Elaboración de estudios previos y documentos precontractuales, Publicación y desarrollo del proceso de selección.	
	Evaluación de ofertas y adjudicación.	
	Suscripción de contrato y acta de inicio.	
ETAPA DE EJECUCIÓN	Fabricación de equipamiento.	16 de Septiembre al 30 de Noviembre
	Adecuación y preparación de espacios (obras civiles)	
	Transporte de equipamiento a sitios de instalación.	
	Instalación de equipamiento en los 14 espacios.	
	Instalación de señalización y elementos complementarios.	
ETAPA DE FINALIZACIÓN	Inspección técnica final de cada espacio.	1 al 30 de Diciembre
	Pruebas de seguridad y resistencia.	
	Ajustes y correcciones necesarias.	
	Actas de recibo a satisfacción.	

		Entrega de manuales, certificados y garantías.	
		Capacitación al personal de mantenimiento del IMRDS.	
		Inauguración y activación comunitaria de espacios.	
		Jornadas de sensibilización sobre uso adecuado.	
		Cierre administrativo y financiero del proyecto.	

Este término permitirá culminar las verificaciones técnicas y administrativas, consolidar la selección definitiva de los parques, adelantar el proceso de licitación pública, programar las intervenciones y garantizar que la instalación del equipamiento se realice en espacios que cumplan las condiciones requeridas.

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y revisado el soporte técnico allegado, en mi calidad de supervisor del contrato manifiesto que la prórroga solicitada no implica modificación ni alteración sustancial del objeto contractual inicialmente pactado. Por el contrario, tienen como finalidad garantizar el fortalecimiento técnico y operativo del convenio, así como asegurar la ejecución integral y en debida forma de las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Bajo estas circunstancias, se considera técnicamente viable prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre del 2026, con el fin de culminar las intervenciones para la recepción final de los parques y garantizar la selección de los predios y proceso de instalación de los parques que se encuentran pendientes, quedando la cláusula sexta asi:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo del presente convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, contado este término a partir del acta de inicio suscrita entre el ENTE EJECUTOR y el supervisor(a) designado por la Gerencia General, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.	Que lo anterior implica tiempo adicional y se efectúa de común acuerdo, con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato
6.	Que el Estatuto General de la Contratación Pública contempló la posibilidad de que las entidades públicas realicen modificaciones a las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos, lo cual garantiza a las entidades satisfacer la necesidad inicialmente pactada.
7.	Que la presente modificación no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.
8.	Que el contrato de convenio interadministrativo 596 del 2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA PRORROGAR	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, quedando la cláusula sexta así: Clausula Sexta: El plazo del presente convenio será de TRECE (13) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, contado este término a partir del acta de inicio suscrita entre el ENTE EJECUTOR y el supervisor(a) designado por la Gerencia General, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SEGUNDA EROGACIONES	La presente modificación NO genera erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas en el convenio interadministrativo 596 del 2025
TERCERA DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes: **1)** Solicitud ente ejecutor **2)** Solicitud del supervisor **3)** Documentos contratista
CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del convenio interadministrativo 596-2025, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarias a la presente modificación.
QUINTA PERFECCIONAMIENTO	El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la aprobación o aceptación por las partes contratantes a través de la plataforma transaccional

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	SECOP II.

PROYECTO:	David Barreto Torres- Apoyo Jurídico/ Contratista
REVISO:	Revisado y Aprobado: Adriana Paola Andrade Jaimes- Asesora Jurídica